

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

RECURSO DE RECLAMACIÓN 64/2016-CÃ,^^3
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2016
RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

	Constancia	Registro
Escrito de Marco	David Omar Hernandez Figueroa, autorizado del	053943
municipio actor.	The Miles of Many of the second of the secon	

Documental recibida el veintidos previo en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis

Agréguese al expediente para los efectos a que haya logar, el escrito de cuenta del autorizado del Municipio actor en el medio impugnativo del que deriva este asunto, mediante el cual realiza diversas manifestasiones en torno a la vista ordenada en acuerdo de seis de septiembre del año en curso y, en atención a su contenido, dígase al promovente que en proveído de veinticuatro de agosto del presente año se le tuvo con el carácter de autorizado, en términos del artículo 4, párrafo tercero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que exclusivamente puede oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado, pero no realizar promociones.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesus Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal que da je.

SOO 3

¹ Artículo 4. (...)

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

EL 2 9 SEP 2016 . SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.